

Fotocopiadoras

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE  
FOTOCOPIADORAS PARA LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Nosotros, **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1963-06711 y de este domicilio, actuando en su condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2016 con fecha 03 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016) autorizado por la Ley para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, quien en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDATARIO**", y, por la otra parte el Señor **JAN MICHAEL DIEKMANN CARLSON**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1970-04908, de este domicilio, quien actuando en representación de la sociedad mercantil **JETSTEREO, S.A. de C.V.** con Registro Tributario No. 05019999400238, acredita su representación mediante copia fotostática, de Escritura Pública No. 65, de fecha 03 de Junio del año 2005 inscrito bajo el número 38, tomo 588 del Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa, autorizada por el Notario Elías Antonio Padilla Hernández; quien en adelante se denominará "**EL ARRENDADOR**"; hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de arrendamiento operativo de fotocopiadoras sin opción a compra para la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, que se sujetará a las condiciones expuestas en las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DE LA RENTA. "LA ARRENDADORA"** prestará los servicios de arrendamiento operativo sin opción a compra de fotocopiadoras incluyendo las funciones de copiado, impresión y escáner, bienes de su propiedad de a favor "**EL ARRENDATARIO**", que en lo sucesivo se denominarán como "**LOS BIENES**" y que se describe a continuación:

No.	Bienes	Serie	Funciones	Ubicación
1	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca	DRL56101	Copiado, impresión y escaneado	Comisión de Delimitación

27

	Canon Modelo IR1025iF			Territorial y Dirección de Descentralización
2	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR1025iF	DRL75167	Copiado, impresión y escaneado	Secretaría General
3	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR1025iF	DRL75847	Copiado, impresión y escaneado	Gerencia Administrativa
4	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR1025iF	DRL92834	Copiado, impresión y escaneado	Oficina de Servicios Legales
5	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR1025iF	DRL74153	Copiado, impresión y escaneado	DIRRSAC
6	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR1025iF	DRL89021	Copiado, impresión y escaneado	DAI
7	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR1025iF	DRL74151	Copiado, impresión y escaneado	Sub Gerencia de Presupuesto y contabilidad
8	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR1025iF	DRL93131	Copiado, impresión y escaneado	Unidad local de bienes
9	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR-ADV-4245	QHP03805	Copiado, impresión y escaneado	Centro Copiado
10	Equipo Multifuncional tipo fotocopiadora marca Canon Modelo IR-ADV-4245	RKM00634	Copiado, impresión y escaneado	Sub Gerencia de Recursos Humanos

El objetivo principal de la renta de "LOS BIENES", es facilitar a "EL ARRENDATARIO" los equipos de copiado e impresión (bajo el modelo de arrendamiento operativo de equipo), incluyendo todos los consumibles, partes y mano de obra que sean requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos, el cual será cancelado a "LA ARRENDADORA" bajo los términos y condiciones que quedarán establecidos más adelante y que al final del término del contrato "EL ARRENDATARIO" tenga la opción de renovar el contrato, suscribir uno nuevo o retornar "LOS BIENES" a "LA ARRENDADORA"

**SEGUNDA: PLAZO, ENTREGA DE LOS BIENES", COSTOS, SERVICIOS, HORARIOS Y TIEMPOS DE ATENCIÓN**

**TOMA DE LECTURAS FORMA Y LUGAR DE PAGO. a) Plazo:**

El plazo de arrendamiento es de seis (06) meses, irrevocables para ambas partes, contado a partir de la firma del presente contrato. Toda prórroga se sujetará a la suscripción de un nuevo contrato.

**b) Entrega de "LOS BIENES".** Contra la entrega de "LOS BIENES", el arrendatario, firmará el correspondiente documento de recibo, documento que será constancia suficiente de que "LOS BIENES" contratados han sido debidamente entregados por la "LA ARRENDADORA" y recibidos a satisfacción por "EL ARRENDATARIO", y formará parte integrante del presente contrato como anexo "A";

**c) Costos:** Se establece como costos por el arrendamiento de "LOS BIENES", lo siguiente:

**i)** Por un volumen mínimo de cincuenta mil operaciones mensuales (copias o impresiones), se cobrará la cantidad de Diez Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.10,500.00), por mes,

más el impuesto sobre venta (ISV); **ii)** Cada operación (copia o impresión) adicional al volumen referido en el inciso anterior tendrá un costo de Veinte Centavos de Lempira (L.

0.20) por copia, más el impuesto sobre venta, **d) Servicios a otorgar:**

**i)** Suministro de los consumibles y partes.- **ii)** Asistencia del personal técnico para el mantenimiento preventivo o correctivo del o los bienes.- **iii)** El servicio no cubre consumibles o partes dañados por mala operación o negligencia del o los bienes por parte del

ARRENDATARIO".- **e) Horario y tiempo de atención:** Para el otorgamiento de los

servicios señalados en el numeral anterior, se establecen las condiciones siguientes: **i)** El

horario de atención por parte de "LA ARRENDADORA" será, de Lunes a Viernes, de 8:00

a.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.- **ii)** "LA ARRENDADORA" atenderá

todo requerimiento de "EL ARRENDATARIO" en un plazo no mayor a cuatro (4) horas

laborables, posterior a su llamada.- iii) Las fallas técnicas de "LOS BIENES", cuando éstas sean de fácil solución, se resolverán en las instalaciones de "EL ARRENDATARIO".- iv) Si la fallas técnicas de "LOS BIENES" no se puedan solventar en las oficinas de "EL ARRENDATARIO", se deberá trasladar el equipo por cuenta de "LA ARRENDADORA" hacia su centro de servicio y le serán resueltos en un término no mayor a 24 horas.- Si el mantenimiento del equipo requiere de mayor tiempo, "LA ARRENDADORA" optará por instalarle provisionalmente un equipo de respaldo, que se regirá por los mismos términos de pago definidos en este contrato

**f) Procedimiento para toma de lecturas del contador de operaciones de "LOS BIENES":** Cada Treinta (30) días, el personal asignado por parte de **LA ARRENDADORA**, revisará el contador de operaciones de "LOS BIENES" objeto de arrendamiento de la línea Canon ,en las oficinas del "ARRENDATARIO", entregando a la persona asignada por parte del **ARRENDATARIO**, una copia del documento que relaciona el número de copias realizadas en ese período, formato que se conocerá como "boleta para toma de contadores" y formará parte íntegra del presente contrato como Anexo B, debiendo firmar su recepción en calidad de aceptación.- Si sobrepasa el número de copias del volumen fijo establecido, se cobrará cada copia adicional al precio que se ha fijado en el numeral anterior y si no sobrepasa dicho volumen, solo se cobrará el valor mínimo mensual que ha quedado pactado.-

**g) Tiempo para el pago: "EL ARRENDATARIO" deberá pagar el importe correspondiente a cada período por tarde cuatro (4) días hábiles después de habersele entregado la factura. El Arrendatario, no podrá retener el pago bajo ningún concepto y tampoco podrá aplicar deducciones de ninguna naturaleza.**

**h) Lugar de Pago: Todo pago deberá hacerlo "EL ARRENDATARIO" en mediante transferencia bancaria a través del Sistema de Administración Financiera (SIAFI).**

**TERCERO: Mora.-** La mora se producirá por el no pago de una de las facturas a su vencimiento. Por todo el tiempo que dure la mora "EL ARRENDATARIO" pagará un interés moratorio del Cinco Punto Cinco Por Ciento (5.5%) mensual, sin perjuicio que se exija el cumplimiento del Contrato o se declare su resolución antes de su vencimiento.

**CUARTO: OPCIONES AL FINALIZAR EL PLAZO DEL CONTRATO.-** Finalizado el plazo del presente Contrato de Arrendamiento, "EL ARRENDATARIO" podrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, ejercer cualquiera de las siguientes opciones: **a) Devolución de "LOS BIENES" a "LA**

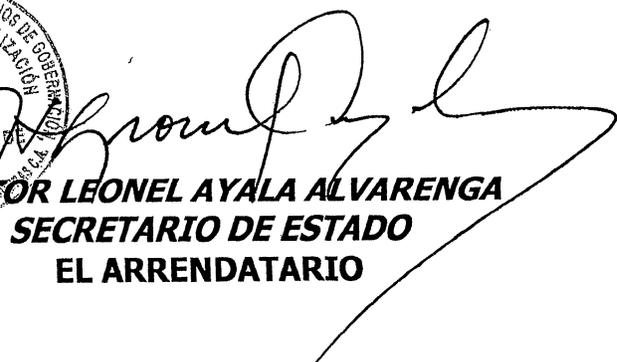


ARRENDADORA"; y **b)** Arrendar nuevamente "LOS BIENES" por el plazo y las condiciones que de común acuerdo establezca con "LA ARRENDADORA", para lo cual deberá suscribirse un nuevo contrato. **QUINTO: OTRAS CONDICIONES.-** EL ARRENDATARIO por medio del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **a)** Utilizar "LOS BIENES" conforme a su naturaleza y destino, siguiendo al efecto las especificaciones, manuales de funcionamiento y buen manejo que precisa "LOS BIENES" para su buena conservación; **b)** Serán también por cuenta exclusiva de **EL ARRENDATARIO** cualquier daño que sufra "LOS BIENES" objeto de arrendamiento, ocasionado por mal manejo u operación, cuando fueran causados por actos u omisiones atribuibles a **EL ARRENDATARIO**, sus empleados, familiares, sirvientes y personas por él autorizadas; **c)** **EL ARRENDATARIO** estará obligado a dar aviso inmediato a **LA ARRENDADORA** cuando "LOS BIENES" sea hurtado, robado, embargado, decomisado, expropiado o sufre cualquier tipo de daños, de suceder cualquiera de las circunstancias antes relacionadas, quedará obligado a pagar a **LA ARRENDADORA**, el valor de "LOS BIENES"; **d)** EL ARRENDATARIO no podrá ceder, prestar, subarrendar o de cualquier otra forma compartir o permitir el uso de "LOS BIENES" a terceras personas no vinculadas con EL ARRENDATARIO; **e)** Al final del arrendamiento, EL ARRENDATARIO podrá optar por las opciones expresadas en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato.- Si dentro del plazo estipulado EL ARRENDATARIO no expresara su deseo de optar por una de las opciones relacionadas en dicha cláusula y no restituye "LOS BIENES", La Arrendadora cobrará por cada día que retenga "LOS BIENES", la cantidad de Quinientos LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00), sin perjuicio del derecho de LA ARRENDADORA de ejercitar las acciones legales correspondientes.- Será a cargo de EL ARRENDATARIO, todos los riesgos, pérdidas, robos, daños o destrucción que sufre o causare "LOS BIENES", arrendado y cualesquiera de sus componentes.- Adicionalmente serán de su cuenta todos los costos legales en que incurra LA ARRENDADORA para recuperar "LOS BIENES". **SEXTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-** LA ARRENDADORA, queda facultada para resolver el presente contrato por las siguientes razones: **A)** Por acuerdo de las partes en forma conciliatoria.- **B)** Falta de pago por parte de EL ARRENDATARIO de los valores convenidos con el presente contrato.- **C)** Cuando EL ARRENDATARIO destinare "LOS BIENES" a un uso distinto del que corresponda a su naturaleza.- **D)** Si EL ARRENDATARIO no diere las facilidades

necesarias a La Arrendadora, para verificar el uso y condiciones de "LOS BIENES".- **E)** Si EL ARRENDATARIO trasladare "LOS BIENES" en forma permanente a otro lugar que no sea el especificado en el presente contrato, sin previa autorización por escrito de LA ARRENDADORA.- **F)** Si EL ARRENDATARIO es declarado en concurso de quiebra o suspensión de pago.- **G)** Si los bienes de propiedad de EL ARRENDATARIO son objeto de embargo o secuestro.- **H)** Si EL ARRENDATARIO faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones suscritas en el presente contrato, quedará resuelto el contrato de Pleno Derecho de conformidad al artículo 748 del Código de Comercio o en su defecto queda expedita la vía legal, sometiéndose ambas partes a la competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán **I)** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES CONTRATANTES.**- Estando de acuerdo las partes contratantes con el presente documento, lo ratifican y firman para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día 2 del mes de julio del año 2018.

  
**JETSTEREO**  
DIVISION CORPORATIVA  
PBX: 2287-8787  
**MICHAEL DIECKMANN CARLSON**  
**JETSTEREO, S.A. DE C.V.**  
**LA ARRENDADORA**



  
**HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
**SECRETARIO DE ESTADO**  
**EL ARRENDATARIO**

